

Constancia Secretarial.

En la fecha, Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informado que se recibió respuesta por parte de la Dirección Seccional de Sucre, quien informa que Medicina Legal no cuenta con Peritos Especialistas en Oncología, sugiere remitir el oficio a la Asociación Colombiana de Oncología o a una Universidad que cuente con tal especialidad. Sírvase proveer.



CESAR O. COLEY GALVAN
Secretario.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018).

REPARACION DIRECTA Radicado N° 70001-33-31-002- **2014-00248-00**

Actor: PEDRO NEL LEGUIA ANAYA Y OTROS

Demandado: HUS-CLINICA INTEGRAL DE SINCELEJO-COMPARTA EPS-
INSTITUTO CANCEROLOGICO DE SUCRE S.A.

Asunto: Re-Direccionamiento del Oficio.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por secretaria oficiase a la parte que solicito la prueba, para que en el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación a esta Unidad Judicial, si continua con su práctica, en el sentido de solicitar a la Asociación Colombiana de Oncología o a una Universidad que cuente con tal especialidad, para que realicen el dictamen médico solicitado.

A lo anterior, adjúntese la respuesta emitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFIQUESE,



LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS,
Juez.

Ccg

